



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDIDA POR LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

**ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.**

En la ciudad de Hecelchakán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy, veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el recinto oficial denominado “Salón de Cabildos” ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licda. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Mtro. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Br. Teresita de Jesús Tax Chan, Tercera Regidora; Lic. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licda. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Mtra. Rosario Adriana Sima Citalán, Sexta Regidora; Br. Joel Andrés Chuc Ávila, Séptimo Regidor; Licda. Paula Ileana Ortiz Pech, Octava Regidora; Br. Michel Alberto Coox Maas, Sindico de Hacienda y Lic. Víctor Manuel Aké Couh, Sindico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Lic. José Cevastián Yam Poot, se procedió a dar inicio a la sesión convocada el **Licenciado Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del Honorable Ayuntamiento** procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento. De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán:**

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. PASE DE LISTA.**
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL *INFORMES AL DE SUS LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.***
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**

- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTOS DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**
- X. ASUNTOS GENERALES.**
- XI. CLAUSURA**

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** "SIENDO LAS 18:38 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, DECLARO ABIERTA ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Seguidamente conforme al **TERCER PUNTO** del orden del día, se comunica al Pleno que no existe correspondencia para conocimiento de este órgano colegiado.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA DE LA LECTURA** de las actas en estudio.

Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo al **DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024.**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de OCTUBRE del ejercicio 2024, elaborado por el Tesorero Municipal, y presentado por el Síndico de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes

**ANTECEDENTES**

- I. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Tesorero Municipal, presentó ante al Síndico de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de octubre del ejercicio 2024
- II. El C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- III. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hechelchakán.

III.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de octubre de 2024, se transcribe a continuación:

Municipio de Hechelchakán  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>65,641,749</b>	<b>65,391,480</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>65,641,749</b>	<b>65,391,480</b>



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Municipio de Hechelchakán  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	<b>225,250,575</b>	<b>41,091,098</b>	<b>33,002,052</b>	<b>233,339,621</b>	<b>8,089,046</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>33,880,638</b>	<b>41,091,098</b>	<b>33,002,052</b>	<b>41,969,684</b>	<b>8,089,046</b>
Efectivo y Equivalentes	16,913,767	23,146,593	16,248,965	23,811,396	6,897,629
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,718,889	17,944,505	16,753,087	13,910,307	1,191,417
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,247,981	0	0	4,247,981	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>191,369,937</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>191,369,937</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	185,078,432	0	0	185,078,432	0
Bienes Muebles	11,955,280	0	0	11,955,280	0
Activos Intangibles	110,948	0	0	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,774,724	0	0	-5,774,724	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Actividades  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>380,388</b>	<b>373,510</b>
Impuestos	283,325	117,247
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	96,440	250,359
Productos	77	182
Aprovechamientos	545	5,722
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>16,428,756</b>	<b>20,347,273</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,561,812	19,498,453
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	866,944	848,820
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>89,346</b>
Ingresos Financieros	0	89,346
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>16,809,144</b>	<b>20,810,129</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>6,966,030</b>	<b>10,283,018</b>
Servicios Personales	4,716,616	6,158,304
Materiales y Suministros	0	1,458,034
Servicios Generales	2,249,414	2,666,680
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,503,799</b>	<b>2,555,094</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	869,664	983,035
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	55,000	1,104,959
Pensiones y Jubilaciones	579,135	467,101
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>8,469,829</b>	<b>12,838,113</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>8,339,315</b>	<b>7,972,017</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>214,886,231</b>	<b>5,774,724</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>17,752,078</b>	<b>0</b>
Efectivo y Equivalentes	2,173,092	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,325,660	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,253,326	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>197,134,153</b>	<b>5,774,724</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	185,078,432	0
Bienes Muebles	11,944,773	0
Activos Intangibles	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	5,774,724
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>74,896,084</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>66,148,612</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	64,671,678
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	585,204
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	891,730
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>8,747,472</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,747,472
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>34,482,522</b>	<b>168,697,946</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>34,482,522</b>	<b>168,697,946</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,317,787	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	148,338,336
Revalúos	0	20,359,610
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	28,164,735	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024 y 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>229,819,495</b>	<b>215,951,029</b>
Impuestos	3,405,040	3,237,021
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	8,101,014	5,527,732
Productos	6,003	42,274
Aprovechamientos	1,374,252	316,667
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	126,649	1,265,239
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	188,547,877	192,651,838
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	21,343,035	8,665,291
	6,915,626	4,244,967
<b>Aplicación</b>	<b>141,537,803</b>	<b>138,763,566</b>
Servicios Personales	68,740,921	65,813,262
Materiales y Suministros	15,504,204	15,376,834
Servicios Generales	31,147,077	32,660,062
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,596,794	9,869,013
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	1,331,980	1,566,970
Ayudas Sociales	10,496,413	9,749,976
Pensiones y Jubilaciones	4,720,415	3,727,449
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>88,281,692</b>	<b>77,187,463</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>55,149,635</b>	<b>47,647,441</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55,139,127	45,868,278
Bienes Muebles	10,508	1,779,162
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-55,149,635</b>	<b>-47,647,441</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>18,391,382</b>	<b>26,416,087</b>
Servicios de la Deuda	17,494,943	20,131,054
Interno	17,494,943	20,131,054
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	896,439	6,285,033
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-18,391,382</b>	<b>-26,416,087</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>14,740,675</b>	<b>3,123,936</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>9,070,720</b>	<b>31,859,318</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>23,811,396</b>	<b>34,983,254</b>

Handwritten blue notes and signatures on the right margin, including a large vertical signature and several initials.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Municipio de Hechelchakán  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	23,811,396	34,983,254	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	65,242,620	70,892,539
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,910,307	19,101,132	Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	61,930
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,247,981	7,015,709	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>41,969,684</b>	<b>61,100,095</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	1	-1,610,390
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>65,391,480</b>	<b>69,344,079</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	185,078,432	223,455,225	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	11,955,280	10,368,838	Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,747,472
Activos Intangibles	110,948	110,948	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,774,724	-5,574,058	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>8,747,472</b>
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>65,391,480</b>	<b>78,091,551</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>191,369,937</b>	<b>228,360,954</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>233,339,621</b>	<b>289,461,048</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	167,948,140	211,369,497
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,348,194	70,672,328
			Resultados de Ejercicios Anteriores	150,359,864	148,338,336
			Revelúos	20,359,610	20,359,610
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-28,119,528	-28,000,776
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>167,948,140</b>	<b>211,369,497</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>233,339,621</b>	<b>289,461,048</b>

Handwritten blue annotations on the right side of the page, including a large '2' at the top, several arrows pointing downwards, and various initials and marks.



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Municipio de Hechelchakán  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>140,533,211</b>	<b>2,021,528</b>		<b>142,554,739</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	2,021,528	0	2,021,528
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	148,338,336	0	0	148,338,336
Revalúos	0	20,359,610	0	0	20,359,610
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-28,164,735	0	0	-28,164,735
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	<b>0</b>	<b>140,533,211</b>	<b>2,021,528</b>	<b>0</b>	<b>142,554,739</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		<b>2,021,528</b>	<b>23,371,873</b>		<b>25,393,401</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	25,348,194	0	25,348,194
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2,021,528	-2,021,528	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	45,207	0	45,207
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	<b>0</b>	<b>142,554,739</b>	<b>25,393,401</b>	<b>0</b>	<b>167,948,140</b>

IV.- Una vez hecha el analisis anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de OCTUBRE de 2024, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de OCTUBRE del presente ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido.

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **SIETE** votos a favor, y **CUATRO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **SEGUNDO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. **TERCERO:** Cúmplase.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Seguidamente procedemos a desahogar el **QUINTO PUNTO** del orden relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL INFORMES AL DE SUS LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL INFORMES AL DE SUS LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

## ACUERDO

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024**, en materia de responsabilidades administrativas, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

***VISTOS:** Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

### ANTECEDENTES:

**A).-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

**B).-** Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- III. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche,



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

**LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

IV. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Presente.**

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán a "Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción", mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido del 1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024.

Cabe aclarar que esta Órgano Interno de Control cuenta únicamente con un Titular, cuatro Coordinadores y una Secretaría, por lo tanto no cuenta con la estructura orgánica idónea y mucho menos con el personal necesario, es por ello que se encuentra limitado para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán.

De lo antes mencionado, la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán incluye las siguientes unidades administrativas como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 3 fracciones II, III y IV:

No.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán
1	<b>Autoridad Investigadora.</b> Encargada de la investigación de Faltas administrativas, quien elaborará el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA), así como emitir al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).	<b>Coordinación de PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN.</b> encargada de realizar todas las investigaciones cuando se comete una presunta Falta Administrativa, calificarla y remitirla de ser procedente al área o ente correspondiente.
2	<b>Autoridad Substanciadora.</b> Dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.	<b>Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación.</b> Sustanciar y en su caso dar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.
3	<b>Autoridad Resolutora.</b> Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de	



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

No.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán
	responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control.	

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024**, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

En el periodo que se informa y derivado de la verificación de la información y documentación integrada en los 43 Anexos del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024; a continuación, se detallan las siguientes actividades:

**I. Inicios de Investigación.**

No.	Carpeta de Investigación	Inicio de Investigación	Acuerdo de Conclusión y Archivo	Acuerdo	Fundamentación
1	INV-OIC-HKAN/R-13-2022/01-2024	26-enero-2024	15-julio-2024	No existen elementos o indicios suficientes que permitan presumir la probable responsabilidad.	Artículo 100 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
2	INV-OIC-HKAN/R-7-2022/02-2024	26-enero-2024	15-julio-2024	No existen elementos o indicios suficientes que permitan presumir la probable responsabilidad.	Artículo 100 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
3	INV-OIC-HKAN/R-9-2022/03-2024	26-enero-2024	15-julio-2024	No existen elementos o indicios suficientes que permitan presumir la probable responsabilidad.	Artículo 100 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
4	INV-OIC-HKAN/R-12-2022/05-2024	26-enero-2024	14-junio-2024	No existen elementos o indicios suficientes que permitan presumir la probable responsabilidad.	Artículo 100 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
5	EXP/107/OI-C/2023	29-enero-2024	14-junio-2024	No existen elementos o indicios suficientes que permitan presumir la probable responsabilidad.	Artículo 100 tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**C.P. y P.C.C.A.G. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Hecelchakán

V.- Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, correspondiente al período del **1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024**.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS).**

**TERCERO.** - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor, y **CERO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL **1 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **TERCERO:** CÚMPLASE.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Seguidamente procedemos a desahogar el **SEXTO PUNTO** del orden relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**EL EJERCICIO FISCAL 2025;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2025**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

**SEGUNDO:** Que, turnado el programa a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2025**

**VISTOS:** Para dictaminar lo relativo al Programa Anual de Trabajo y de Evaluación que propone el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**A).-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

**B).-** Que turnado como fue, el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**V.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**VI.** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

*circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

- VII. *De conformidad con el artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presentó en el mes de noviembre de 2024, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2025, a continuación, se transcribe:*

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**  
Presente.

Este **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación** se emite, para dar cumplimiento a lo establecido en los siguientes ordenamientos:

*Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*

*"ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

*...  
XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;"*

*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán*

*"Artículo 33.- El Órgano Interno de Control es la dependencia municipal encargada de establecer y operar los procedimientos de control y evaluación internos del Ayuntamiento, así como de atender las quejas de la población en contra de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, y le corresponden las siguientes atribuciones:*

*...  
VIII. Formular el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas, así como los mecanismos que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la dirección;"*

*Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán*

*"Artículo 5.- El Órgano Interno de Control es la unidad administrativa encargada de establecer y operar los procedimientos de control y evaluación internos del Ayuntamiento, así como de atender las quejas, denuncias y/o procesos en contra de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante sus diferentes coordinaciones y le corresponden las siguientes atribuciones:*

*...  
IX. Autorizar, coordinar y evaluar los programas anuales de trabajo, auditorías, fiscalizaciones, supervisiones, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones a realizar a las Unidades Administrativas, Entidades y Fideicomisos Públicos del Municipio;"*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control elabora el siguiente **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025**, mismo que contiene las actividades a realizar durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Cabe aclarar que esta Órgano Interno de Control no cuenta con la estructura orgánica idónea y personal necesario para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

### **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2025**

#### **1. Control Interno.**

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven:

- Logro de los objetivos institucionales;
- Minimizan los riesgos;
- Reducen los actos de corrupción y fraudes;
- Integran las Tecnologías de Información a procesos institucionales;
- Respaldan la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y
- Consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

El Control Interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una Institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales.

Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

#### **Acción:**

- 1.1. Evaluación del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional Municipal (SCIIM).
- 1.2. Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Hechelchakán (COCODI).

#### **Instrumento:**

- 1.3. Disposiciones Generales en Materia del Marco integrado de Control Interno (MICI).
- 1.4. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Municipio de Hechelchakán.
- 1.5. Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (Estudio Número 1212).

#### **2. Evaluación a los Recursos Públicos.**

La evaluación es un análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Los objetivos de las dependencias y entidades de la administración municipal, deben ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), por lo que deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con el PMD y los programas que deriven del mismo, así como orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Municipal, y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin y objetivos de los programas presupuestales deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades.

**Acción:**

- 2.1. Programa Anual de Evaluación (PAE).

**Instrumento:**

- 2.2. Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de recursos públicos.

**3. Revisión a los Ingresos Públicos.**

Para cubrir los gastos y cumplir las obligaciones de la administración, organización y prestación de servicios públicos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos que por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, que deberán estar autorizados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán que anualmente apruebe el Congreso del Estado de Campeche.

**Acción:**

- 3.1. Revisión a los Ingresos Públicos Municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 3.2. Revisión a los Ingresos Públicos Estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 3.3. Revisión a los Ingresos Públicos Federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Instrumento:**

- 3.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 3.5. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

**4. Revisión al Gasto Público.**

El gasto público municipal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y pagos de pasivo o deuda pública a cargo del Municipio.

**Acción:**

- 4.1. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 4.2. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 4.3. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Instrumento:**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

- 4.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 4.5. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

**5. Revisión a la Obra Pública.**

Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición de Ley.

Quedan comprendidos:

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes a que se refiere este artículo, incluidos los que tiendan a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del Estado, así como los trabajos que tengan por objeto la explotación y desarrollo de sus recursos naturales;
- II. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, y
- III. Todos aquellos de naturaleza análoga. La incorporación de bienes muebles que deban destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas, se regirá por las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia.

**Acción:**

- 5.1. Revisión a las Obras Públicas pagadas con ingresos municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 5.2. Revisión a las Obras Públicas pagadas con ingresos estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 5.3. Revisión a las Obras Públicas pagadas con recursos federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Instrumento:**

- 5.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 5.5. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

**6. Revisión a las Autoridades Auxiliares.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con once autoridades auxiliares, las cuales trabajaran de manera coordinada con el Ayuntamiento para mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, Campeche, y los demás reglamentos municipales.

**Acción:**

- 6.1. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos propios que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 6.2. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos municipales que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 6.3. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos estatales (Apoyo Estatal) que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Instrumento:**

- 6.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 6.5. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

**7. Coordinación con Entidades de Fiscalización y Supervisión.**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Coordinar, participar y dar seguimiento a los resultados finales y recomendaciones que emitan las Entidades de Fiscalización Superior, así como, de las dependencias de control estatal y federal, derivado de la revisión a la cuenta pública.

**Acción:**

- 7.1. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM).
- 7.2. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Secretaría de la Contraloría (SECONT) del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 7.3. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- 7.4. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) del Gobierno de México.
- 7.5. Seguimiento a las acciones de los entes de fiscalización, en la determinación de los procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias, emitidos por la ASECAM, SECONT, ASF y SFP.

**8. Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales.**

Designar a los auditores externos que cuenten con Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, quienes serán los responsables en elaborar el Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales, a la Información Contable, Presupuestal y Programática contempladas en la Cuenta Pública que emite la Tesorería Municipal y Autorizados por el H. Cabildo.

**Acción:**

- 8.1. Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales.

**9. Responsabilidades Administrativas.**

El Municipio de Hecelchakán está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del ayuntamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Incurrirá en Falta administrativa grave el Servidor Público, mediante cualquier acto u omisión incurra en cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de información, abuso de funciones, conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés, simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y nepotismo.

**Acción:**

- 9.1. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 9.2. Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**Instrumento:**

- 9.3. Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

- 9.4. Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Hecelchakán.
- 9.5. Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

#### **10. Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias.**

Para la implementación de este sistema, se cuenta con medios de comunicación entre la ciudadanía y el Órgano Interno de Control, con la finalidad de recibir quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán y de particulares vinculados con faltas administrativas graves, señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como sugerencias que tengan como finalidad mejorar el servicio público.

##### **Acción:**

- 10.1. Correo electrónico.
- 10.2. Buzón de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

#### **11. Procedimientos de Entrega-Recepción.**

Al acto de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual toda servidora o servidor público que por cualquier causa concluya con su empleo, cargo o comisión, hace entrega, a quien lo sustituya, de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que hayan sido asignados y generados con motivo del desempeño de sus funciones.

##### **Acción:**

- 11.1. Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

##### **Instrumento:**

- 11.2. Manual de Entrega-Recepción del Municipio de Hecelchakán.

#### **12. Declaraciones de Situación Patrimonial.**

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano interno de Control del Municipio de Hecelchakán, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
  - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
  - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

##### **Acción:**

- 12.1. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial.
- 12.2. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Modificación.
- 12.3. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Conclusión.



**Instrumento:**

- 12.4. Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y De intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación.

**13. Acciones del Órgano Interno de Control.**

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Órgano Interno de Control, deberá de realizar acciones para su cumplimiento, las cuales se detallan a continuación:

- Vigilar que los proveedores y contratistas, entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas en las condiciones pactadas en las órdenes de compra, órdenes de servicio o contratos.

*Fracción VII.*

- Verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, e informará el resultado de su análisis al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda.

*Fracción VII, segundo párrafo.*

- Verificar que se remita a la Auditoría Superior del Estado la información financiera con periodicidad trimestral establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*- Fracción XIII, primer párrafo.*

- Brindar asistencia técnica al Síndico de Hacienda para dar cumplimiento a su obligación de revisar los informes mensuales de carácter financiero y contable y la información financiera con periodicidad trimestral que emite la Tesorería Municipal; así como la de verificar que se dé cumplimiento a las reglas de disciplina financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

*Fracción XIII, segundo párrafo.*

- Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

*Fracción XV.*

- Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

*Fracción XXII.*

**Acción:**

- 13.1. Acta de verificación de entrega y recepción de entrega de bienes (muebles e inmuebles) adquiridos.
- 13.2. Acta de verificación de entrega y recepción de entrega de servicios contratados o arrendados.
- 13.3. Acta de verificación de entrega y recepción de término de obra pública.
- 13.4. Informe de Resultado del análisis de la justificación para la contratación de los servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.
- 13.5. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de los Informes Mensuales de Carácter Financiero y Contable.
- 13.6. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral de Carácter Financiero y Contable.
- 13.7. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral de Carácter Financiero y Contable.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

- 13.8. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral se entregue a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.
- 13.9. Inventario físico de bienes.

**Instrumento:**

- 13.10. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 13.11. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- 13.12. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

**14. Resultados de la gestión.**

Se presentará en el último mes del ejercicio fiscal un informe anual de resultados, derivado de las actividades realizadas durante el año, las cuales fueron establecidas en el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación. En dicho informe se plasmarán los resultados que se obtuvieron como consecuencia de las acciones realizadas

**Acción:**

- 14.1. Informe Anual de Resultados.

**15. Programa Anual de Trabajo y Evaluación.**

Con el objetivo de proyectar las acciones y/o actividades que realizará el Órgano Interno de Control para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se elaborará un Programa Anual de Trabajo y de Evaluación.

**Acción:**

- 15.1. Programa Anual de Trabajo y de Evaluación.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. y P.C.C.A.G. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Hecelchakán

*VI.- Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2025 del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, esta Comisión Edilicia dictamina procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

**TERCERO.** - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el Órgano Colegiado Edificio.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR. **TERCERO:** CÚMPLASE.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Procedemos a desahogar el **PUNTO SEPTIMO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**

#### ACUERDO

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA**



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**AUTORIZACION DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**

**ANTECEDENTES**

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** relativo a la **AUTORIZACION DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

- IV. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- V. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- VI. La **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**

**ANTECEDENTES**

- 1. Que el *Plan Municipal de Desarrollo* son los instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineado al *Plan Estatal de Desarrollo* al *Plan Nacional de Desarrollo* y con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la ONU. El *Plan Municipal de Desarrollo* precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales
- 2. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

*Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- La Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan, Directora de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, con motivo de la circular SEMAIG/DGVM/0001/2024, de la Dirección General de Vinculación Municipal adscrita a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, ha presentado **LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**. Esto obedece a que el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030** aún no ha sido presentado, lo que impide una adecuada alineación del Plan Municipal de Desarrollo con dicho instrumento de planeación, como lo establece el artículo 42 la **Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios**.

IV.- Expuesto los motivos para la **ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**, los integrantes de esta comisión, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud de **PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha El

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **SIETE** votos a favor y **CUATRO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** Se autoriza la **PRORROGA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** hasta el momento que el Ejecutivo Federal presente el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030**. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO:** CÚMPLASE

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**

**ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**

**ANTECEDENTES**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** relativo al **CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**

**B).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutive conforme los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

- VII. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- VIII. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

- IX. La **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**

#### **ANTECEDENTES**

3. Que el Lic. **JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakan, presentó la propuesta de **CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.**
4. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por LIC. **JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.*

*III.- Que el objeto de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal es el cambio sede para la celebración de la **Primera Sesión Solemne de Cabildo**, proponiendo como sede oficial teatro de la ciudad, Miguel Aysa González, ubicado en Calle 20 s/n barrio San Juan en la ciudad de Hecelchakan, que tiene como objeto que el día primero de diciembre del presente año, los comisarios municipales electos rindan la protesta de ley y asuman el cargo conferido, dando cumplimiento a lo previsto en al artículo 32 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. De igualmanera se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con respecto a otorgar nombramientos de Agentes Municipales del Municipio de Hecelchakán para el periodo de gobierno municipal 2024-2027.*

*VII.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente la iniciativa presentada por el Presidenta Municipal de Hecelchakán relativo al cambio de sede del H. Ayuntamiento para llevar acabo la Primera Sesión Solemne de Cabildo.*

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

**IV.-** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE LA **PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD, MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, UBICADO EN CALLE 20 S/N BARRIO SAN JUAN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO:** CÚMPLASE.

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTOS DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN:** Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTOS DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'J', a cross, a '7', a 'g', a circle, 'MC', and other marks.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES**

**A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** relativo al **NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.****

**B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes**

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

2.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

3.- La **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES**

1.- Que los Agentes Municipales son autoridades auxiliares de los HH. Ayuntamientos con facultades para ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

2.- *Que los Agentes Municipales serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento, serán designados en los centros de población del Municipio, sin perjuicio de que puedan también serlo en las fincas rústicas.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

3.- Que una vez analizada la propuesta de nombrar agentes municipales en el Municipio de hecelchakan, previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*

*III.- Que corresponde a los agentes municipales, auxilia al ayuntamiento de Hecelchakán, en el cumplimiento de sus funciones, ejecutando los acuerdos que estos emitan y las demás funciones que establezcan las leyes y reglamentos, en las localidades del municipio de Hecelchakán, en las que se establezcan agencias; de conformidad a lo establecido en el artículo 27 y 36 del bando de gobierno del Municipio de Hecelchakán*

*IV.- Que en término de lo que establece las fracciones XII y XIII del artículo 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, ha propuesto al H. Cabildo que sean nombrado Agentes Municipales del Municipio los ciudadanos de las siguientes comunidades:*

Por la Comunidad de SODZIL; la **C. ELSY DEL ROSARIO ESCAMILLA EUAN.**

Por la Comunidad de CHUNKANAN; el **C. JUAN BAUTISTA EK CAN.**

Por la Comunidad de BLANCA FLOR; la **C MARIA CECILIA CEH BERMON.**

Por la Comunidad de NOHALAL; el **C. JOSE PAULIONO MISS UC.**

Por la Comunidad de MONTEBELLO; el **C. ALONZO AKE TEC.**

Por la Comunidad de DZOTCHEN; el **C. DAVID UHU HUCHIN.**

Toda vez que cumplen con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en cual señala que Las autoridades auxiliares deben ser ciudadanos campechanos, conocidos y de notorio arraigo en su jurisdicción, ser de buena conducta, gozar de buena reputación y satisfacer los requisitos que determinen los reglamentos municipales.

V.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los Agentes Municipales serán nombrados y

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

removidos libremente por el Ayuntamiento, serán designados en los centros de población del Municipio, sin perjuicio de que puedan también serlo en las fincas rústicas

**VI.-** Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente designar a los Agentes Municipales de las comunidades de **SODZIL, CHUNKANAN, BLANCA FLOR, NOHALAL, MONTEBELLO y DZOTCHEN** del municipio de Hecelchakán, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

**IV.-** el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en conocimiento de las facultades que les confiere el artículo 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y conocido los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo Agentes Municipales de las comunidades de **SODZIL, CHUNKANAN, BLANCA FLOR, NOHALAL, MONTEBELLO y DZOTCHEN** del municipio de Hecelchakán, proceden emitir el siguiente:

**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **SIETE** votos a favor y **CUATRO** en contra.

**LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** Se aprueba *designar* Agentes Municipales. de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en las correspondientes localidades:

Por la Comunidad de SODZIL; la **C. ELSY DEL ROSARIO ESCAMILLA EUAN.**

Por la Comunidad de CHUNKANAN; el **C. JUAN BAUTISTA EK CAN.**

Por la Comunidad de BLANCA FLOR; la **C MARIA CECILIA CEH BERMON.**

Por la Comunidad de NOHALAL; el **C. JOSE PAULIONO MISS UC.**

Por la Comunidad de MONTEBELLO; el **C. ALONZO AKE TEC.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Por la Comunidad de DZOTCHEN; el **C. DAVID UHU HUCHIN**

**SEGUNDO:** Que los ciudadanos nombrados Agentes Municipales de las comunidades de **SODZIL, CHUNKANAN, BLANCA FLOR, NOHALAL, MONTEBELLO y DZOTCHEN** del municipio de Hecelchakan, cumplen satisfactoriamente con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **TERCERO:** Se instruye realizar sesión solemne de cabildo, la toma la protesta del cargo conferido de los Agentes Municipales de las demarcaciones **SODZIL, CHUNKANAN, BLANCA FLOR, NOHALAL, MONTEBELLO y DZOTCHEN** del Municipio de Hecelchakán, así como la expedición de los nombramientos respectivos que los acredite en el ejercicio de sus funciones. **CUARTO:** Cúmplase

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Continuamos de acuerdo con lo establecido en el **DECIMO PUNTO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuniquenlo a esta Secretaría para su registro.


El Regidor **C. JOEL ANDRÉS CHUC ÁVILA** manifiesta que es importante que en los estados financieros es importante que se pongan las comas a las sumas numéricas para mayor entendimiento, de igual forma hace un exhorto para que se complete el Organigrama de Gobierno 2024-2027, seguidamente solicita que se atienda el tema de los semáforos y de la educación vial y exhorta para que a la salida de los alumnos de sus centros educativos estén policías para cuidado de los transeúntes.


**LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Desahogados satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir los acuerdos aprobados en la presente sesión, a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de la página de Gobierno, así como a la Gaceta Municipal para los mismos efectos; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de los mismos.


**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:** Habiéndose agotado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, solicito al Ciudadano Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria correspondiente. Les solicito ponerse de pie.


**LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:** Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **19:14 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, DECLARO CLAUSURADA ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondientes


No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

  
**Lic. José Cevastian Yam Poot**  
Presidente Municipal

  
**Yaremy Arainy Chi Colli**  
Primera Regidora

  
**Roberto Alfonso Poot de la Rosa**  
Segundo Regidor.

  
**Teresita de Jesús Tax Chan**  
Tercera Regidora

  
**Wilber Javier Canche Uc**  
Cuarto Regidor



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

  
**Maria Guadalupe Cetz Torres**  
Quinta Regidora


**Rosario Adriana Sima Citalan**  
Sexta Regidora

**Joel Andres Chuc Avila**  
Séptimo Regidor

**Paula Iliana Ortiz Pech**  
Octava Regidora

  
**Michel Gilberto Coox Maas**  
Síndico De Hacienda

**Victor Manuel Ake Couh**  
Síndico de Asuntos Jurídicos

  
**Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera**  
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinticuatro.